



CÓRDOBA, 11 OCT 2019

VISTO

El CUDAP EXP-UNC: 0065789/2018 (y sus acumulados CUDAP EXP-UNC 52590/2011 y CUDAP EXP-UNC 38463/2019) mediante el cual es Sr. Prof. Gustavo Horacio Ramos, legajo 16990, solicita el reconocimiento de los haberes correspondientes al cargo de Profesor Adjunto regular con dedicación simple en la asignatura Ética.

Y CONSIDERANDO

Los fundamentos esgrimidos por la solicitante (fs.1/1 vta.) en relación a la solicitud de reconocimiento material del cargo de Profesor Adjunto con dedicación simple por concurso de la asignatura Ética.

Que el Prof. Gustavo Horacio Ramos registra en esta Unidad Académica un cargo interino de Profesor Titular con dedicación exclusiva (C.101) en la Cátedra "B" de la asignatura Problemas del Conocimiento y Formas de Razonamiento Jurídico (Res. HCD 322/18) y licencia presupuestaria sin goce de haberes en un cargo de Profesor Adjunto con dedicación simple (C.111) por concurso de la asignatura Ética (Res. HCS 772/15).

Que a fs. 79/81 obra Dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Universidad Nacional de Córdoba, en el cual se manifiesta que: *"(...) Del análisis de las designaciones habidas resulta que para la fecha de dictado de la R.H.C.D. N° 142/2009, 23/04/2009, por la que se lo designara Prof. Adjunto por concurso, de dedicación simple, de Ética, el docente Lic. Gustavo Horacio RAMOS ya se encontraba designado interinamente como Profesor Adjunto Dedicación Exclusiva en Problemas del Conocimiento y Formas del Razonamiento Jurídico con extensión de funciones en la Escuela de Ciencias de la Información (...). Así las cosas, a la fecha de la designación por concurso -23/04/2009 R.H.C.D. N° 142/2009, la normativa vigente sobre incompatibilidad de los cargos docentes con dedicación exclusiva (O.H.C.S. N° 5/2000 modificada por O.H.C.S. N° 15 /2010) (...) impedía a los docentes que ejercen un cargo de dedicación exclusiva acumular más de cuarenta horas semanales.*

(...) A partir del 16/03/2018 rige la O.H.C.S. N° 01/2018 por la que se modificó la normativa sobre incompatibilidad de los cargos docentes con dedicación exclusiva (...). Por lo expuesto, a partir del 16/03/2018 el docente Gustavo Horacio Ramos se encontraría en condiciones de ejercer ambas designaciones, sin incurrir en incompatibilidad.

Por ello, de compartirse el análisis aquí efectuado, podrá el Sr. Decano tomar la fecha de presentación de estos actuados -27/12/2018-, como solicitud del docente del adecuamiento a la nueva normativa sobre incompatibilidad, y reconocer desde la fecha de petición –si el docente ratifica la misma presentando solicitud de alta y declaración jurada que corresponda, la posibilidad de dejar de ejercer como hasta ahora las funciones de Profesor Adjunto por concurso de Ética como carga anexa y pasar a hacerlo como profesor por concurso, percibiendo las remuneraciones correspondientes.”

Lo que acuerda el Anexo II del Decreto 1610/93;

Lo dispuesto por Resolución HCD N° 313/16;

Por ello y *ad referendum* del H. Consejo Directivo;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO

RESUELVE:

Artículo 1°: Disponer el pago de los servicios prestados por el Lic. **Gustavo Horacio Ramos**, legajo 16990, en un cargo de Profesor Adjunto con dedicación simple (C.111) por concurso, en la asignatura Ética desde el día 27 de diciembre de 2018 hasta la fecha y mientras dure el desempeño en tal carácter, conforme la normativa aplicable a los concursos docentes.

Artículo 2°: El personal mencionado en el Art.1° de la presente, deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba, con copia de la presente en el término de 10 (diez) días a los efectos del trámite pertinente, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art.56° de la Ord. HCS N° 12/85 (t.o.1990).

Artículo 3°: Protocolícese, hágase saber, gírese copia a Dirección General de Administración, Dirección de Personal, Secretaría Académica y Departamento de Estudios Básicos; y **ELÉVESE** al H. Consejo Directivo de la Facultad de Derecho.

RICARDO D. EREZIAN
Secretario Administrativo
Facultad de Derecho
Universidad Nacional de Córdoba

RESOLUCIÓN N°:

1225

Dr. GUILLERMO BARRERA BUTLER
DECANO
FACULTAD DE DERECHO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA